



CLAVE: Gobierno de Tlaquepaque
FOLIO: 03151

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMIJÍO

FECHA EXPEDICIÓN 31-agosto-2021

NOMBRE: HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AGUA PRIETA
CALLE CRUCE 2: PLAN DE GUADALUPE
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE INTERIOR: BANC

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts. IMPORTE: \$171.60
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 05:00:14 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 05:00:14 p
MARTES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 05:00:14 p	SABADO	SI	DE: 08:00:13 a	A: 05:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 05:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 05:00:14 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Ricardo Chávez

AUTORIZÓ



ACEPTÓ



C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS HERNANDEZ MARTINEZ CLAUDIO

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Tlaquepaque, Jalisco, México

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento o privación del puesto de trabajo personal.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carreteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del peníncula, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.